

## RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

### *(Información pendiente de actualización para el Curso 2020-21)*

El estudiante puede solicitar reconocimiento y/o transferencia de créditos de otros estudios superados.

La resolución corresponde a la COTRARET de la Facultad y se basará en la existencia de suficiente adecuación de competencias y contenidos, de conformidad con la Normativa.

#### Documentación a presentar:

- Impreso de solicitud [normalizado](#) y el [complementario](#) de nuestra Facultad.
- Copia del DNI o análogo (NIE, Pasaporte, ...)
- Certificación oficial acreditativa de los estudios o actividad alegados (excepto si es de la Usal).
- Programas sellados de las asignaturas superadas alegadas en la solicitud (salvo que sean de nuestra Facultad).

#### Plazo:

- Ordinario: Del **9-Julio al 12-Septiembre (improrrogable)**
- Con carácter extraordinario podrá solicitarse en otro momento si el estudiante está en último año de carrera y los créditos solicitados son necesarios para alcanzar el título (consultar previamente en Secretaría), en cuyo caso se valoraría la oportunidad de convocar reunión de COTRARET.

Es recomendable que el estudiante no se matricule de las materias para las que solicita reconocimiento. En todo caso, tras la resolución se haría el oportuno ajuste de matrícula.

El reconocimiento de créditos implica el [pago del 25%](#) del precio/crédito en primera matrícula en los estudios de aplicación (salvo en caso de adaptación y de bonificaciones/exenciones establecidas).

#### **Importante:**

Se recomienda que el estudiante solicite la totalidad de los reconocimientos al inicio de sus estudios. De otra forma, el resultado podría variar en su perjuicio.

Normativa de aplicación:

- [Normativa General Usal](#)
- [Catálogo de Actividades Universitarias Reconocidas](#)
- [Normas de Reconocimiento de Créditos por formación lingüística](#)
- [Normativa completa](#)

Consultas a: [adm.fgeh@usal.es](mailto:adm.fgeh@usal.es)